



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; licenciado Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante el licenciado Ariel Efrén Ortega Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia.

Asisten además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Décima Novena Sesión Pública Ordinaria de catorce de octubre de dos mil diecinueve del Comité de Transparencia. Se aprueba por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

2. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-51-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000199419. Tema: Demandas de controversias constitucionales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a Unidad de Transparencia para que proporcione la información al peticionario.

3. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-52-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330000206219. Tema: Sentencias

en materia de derechos de autor. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de información, en los términos señalados en la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

4. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-53-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000207119. Tema: Estadística judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información materia de la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de para que atienda lo señalado en la parte final de esta determinación.

5. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-54-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000212819. Tema: Sentencias en materia de violaciones de derechos humanos entre particulares. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información materia de la presente resolución.

6. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-34-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folios 0330000203619, 0330000203719, 0330000203819, 0330000203919, 0330000204019, 0330000204119, 0330000204219, 0330000204319, 0330000204419, 0330000204519 y 0330000204619. Tema: Registro de oficios. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho a la información, en los términos señalados en la presente determinación.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que atienda las acciones señaladas en la presente determinación.

7. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-35-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folios 0330000201419, 0330000201519 y 0330000201619. Tema: Correos electrónicos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud de acceso, en los términos señalados en la presente resolución.
- SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.
8. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-36-2019**. Integrante Contralor. Folios 0330000201719, 0330000201819, 0330000201919, 0330000202019, 0330000202119, 0330000202219, 0330000202319, 0330000202419, 0330000202519, 0330000202619, 0330000202719, 0330000202819, 0330000202919, 0330000203019, 0330000203119, 0330000203219, 0330000203319, 0330000203419 y 0330000203519. Tema: Registro de oficios. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:
- PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud de acceso, en los términos señalados en la presente resolución.
- SEGUNDO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.
9. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-37-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000209919. Tema: Videoconferencia. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:
- PRIMERO.** Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información.
- SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad General para que atienda las determinaciones de esta resolución.
10. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-38-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folios 0330000201419, 0330000201519 y 0330000201619. Tema: Correos electrónicos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:
- PRIMERO.** Se tiene por atendido el derecho a la información del peticionario, en términos de lo señalado en esta resolución.
- SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad General, para los efectos precisados en la parte final de esta resolución.
11. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/J-11-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330000188919. Tema: Versión pública de expedientes. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud conforme a lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se vincula al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y a la Unidad General de Transparencia, en los términos indicados en esta determinación.

12. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-18-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000210219. Tema: Declaración patrimonial.

Se queda en lista.

13. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-19-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000210119. Tema: Declaración patrimonial.

Se queda en lista.

14. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-45-2019-II** derivado del diverso CT-VT/A-58-2019. Integrante Contralor. Folio 0330000149119. Tema: Información sobre Casas de la Cultura Jurídica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

15. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-43-2019-II** derivado del diverso CT-I/A-26-2019. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000150219. Tema: Información sobre Casas de la Cultura Jurídica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para que atienda lo determinado en esta resolución.

16. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-10-2019** derivado del diverso CT-CI/J-22-2019. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000170019. Tema: Promoventes en recursos de reclamación. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Secretaría General de Acuerdos.

SEGUNDO. Se confirma la confidencialidad de la información señalada en esta resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General para que atienda lo precisado en esta determinación.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por no tratarse de proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia.

1. Prórroga solicitada por el Contralor. Clasificación de información **CT-CI/J-27-2019**, folio 0330000213319, relativo al tema: Controversia constitucional 310/2019.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

2. Prórroga solicitada por el Contralor. Clasificación de información **CT-CI/A-20-2019**, folio 0330000219119, relativo al tema: Protocolos de resguardo de inmuebles.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este

Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

3. Prórroga solicitada por el Contralor. Expediente varios CT-VT/J-12-2019, folio 0330000211619, relativo al tema: Sentencia del amparo en revisión 97/1998.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

4. Prórroga solicitada por el Director General de Asuntos Jurídicos. Inexistencia de información CT-I/J-55-2019, folio 0330000211819, relativo al tema: Estadística judicial.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

5. Prórroga solicitada por el Director General de Asuntos Jurídicos. Inexistencia de información CT-I/A-40-2019, folio 0330000212919, relativo al tema: Viáticos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

6. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Inexistencia de información **CT-I/A-39-2019**, folio 0330000219619, relativo al tema: Excusas y recusaciones.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

7. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Inexistencia de información **CT-I/J-56-2019**, folios 0330000215519 y 0330000216619, relativo al tema: Estadística judicial.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

8. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0481/2019**, relativo al tema: Vehículos oficiales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de

trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

9. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0484/2019, relativo al tema: Información sobre cargos de servidores públicos en administraciones pasadas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

10. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0506/2019, relativo al tema: información sobre lo citado en conferencia de prensa.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

11. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0493/2019, relativo al tema: Contratos de mantenimiento de esculturas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

12. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0477/2019**, relativo al tema: Contratos de manejo de redes sociales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

13. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-J/0852/2019**, relativo al tema: Constancias de los expedientes amparo en revisión 1150/2017 y 124/2018.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

14. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0478/2019**, relativo al tema: Relación de parentesco consanguíneo y colateral.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

15. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0501/2019**, relativo al tema: Nombramiento y derecho a prestaciones económicas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

16. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0492/2019**, relativo al tema: Información sobre esculturas de este Alto Tribunal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

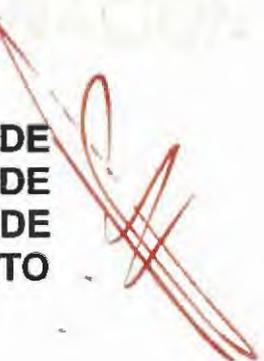
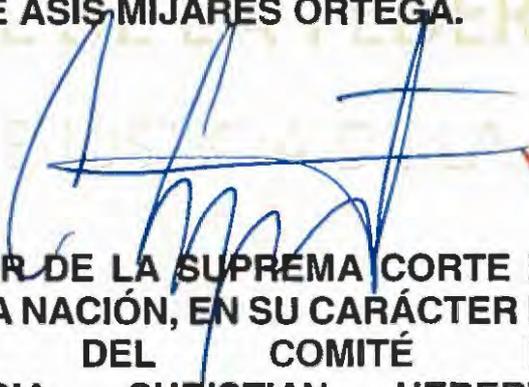
17. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0479/2019**, relativo al tema: Vehículos oficiales asignados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.



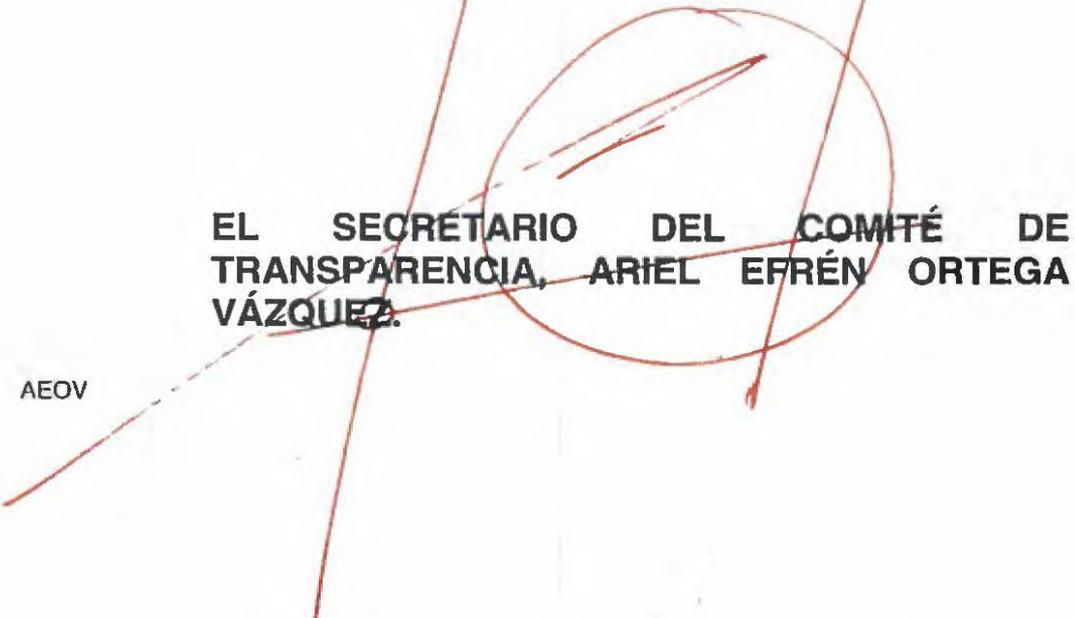
EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JUAN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA.



EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.



EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN.



EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ.

AEOV